

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.**  
**AYUNTAMIENTO**  
**PLENO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13,00 horas del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> María José Eslava Nieto, D<sup>a</sup> Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D<sup>a</sup> María del Mar Carrera Caro, D<sup>a</sup> Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Teresa Sierra Gómez, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Juan Manuel González Asencio y D. Manuel Peña Bonilla.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 27 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 10 DE JULIO Y ORDINARIA DE 19 DE JULIO DEL ACTUAL.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA de 27 de junio, EXTRAORDINARIA-URGENTE de 10 de julio y ORDINARIA de 19 de julio de 2002, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

**PUNTO 2º.- INICIACION DE EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL Y DESAHUCIO DE INMUEBLE DESTINADO A CASA-HABITACION DE MAESTROS SITO EN C/ SANTA LUCIA, Nº 101, BAJO-IZQDA. (EXPTE. 530/02).-**Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando oportuno y necesario que el inmueble de propiedad municipal, destinado al uso de casa-habitación de maestros, sito en la calle Santa Lucía, nº 101, bajo izquierda, se destine al Grupo de Vivienda de Emergencia o Reinserción Social, posibilitando así el alojamiento temporal o permanente a los colectivos más desfavorecidos con circunstancias especiales y excepcionales que se encuentren en situaciones prioritarias de emergencia y riesgo social, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada intervención y poder normalizar o restablecer la situación socio-familiar de los afectados.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad dicha vivienda, se encuentra ocupada por D. Eladio García Martín, el cual, asimismo, ha solicitado mediante escrito con fecha de entrada en esta Corporación el día 2 de septiembre del año en curso, que se le adjudique a su nombre la vivienda sita en la calle Santa Lucía, nº 101, primero derecha, al haberse jubilado y dejado la misma D<sup>a</sup>. Teresa Pérez Carrillo, actual adjudicataria de la misma.

Considerando la existencia de determinadas circunstancias que justifican el desahucio de D. Eladio García Martín de la vivienda que está ocupando en la actualidad, según informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha de 3 de septiembre de 2.002, así como la denegación de la solicitud formulada por éste, por cuanto:

- La persona adjudicataria de la vivienda, no es el actual ocupante de la misma, sino su esposa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Jesús Moreno López, la cual se encuentra jubilada por enfermedad.

- El inmueble se encuentra infrautilizado como vivienda, en atención a los datos suministrados por las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica obrantes en el expediente sobre la estimación de los consumos por ausencia en su mayor parte o la falta de estos, respectivamente, y los informes de la Oficina de Rehabilitación, de fechas de 4 de octubre de 2.001 y 5 de abril de 2.002, en los que se manifiesta que el ocupante, aunque sigue empadronado en Carmona, usa la vivienda de maestros tan sólo dos tardes a la semana, al encontrarse su destino como profesor en el C.P. Cervantes, desde las 14:00 a las 16:00 horas.

- La adjudicataria de la vivienda y el ocupante de la misma, son dueños en pleno dominio de un departamento destinado a vivienda, sito en edificio sito en Sevilla, señalado con los números 13, 15 y 17 de la calle Amador de los Ríos (según consta en el Registro de la Propiedad de Sevilla, nº 4, al tomo 2626, libro 286, folio 134, finca nº 12.559 duplicado, inscripción 3ª), departamento destinado a aparcamiento en el mismo edificio (según consta en el Registro de la Propiedad de Sevilla, nº 4, al tomo 2651, libro 289, folio 100, finca nº 12.529 duplicado, inscripción 2ª), otra vivienda sita en la parcela B de la Manzana M-3 de la Unidad de Actuación U.A.-NO-ONCE-Santa Justa Dos (según consta en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 11, al tomo 3200, libro 518, folio 165, finca nº 24.567, inscripción 3ª), y plaza de aparcamiento con trastero en la misma ubicación (según consta en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 11, al tomo 3194, libro 514, folio 166, finca nº 24.231, inscripción 2ª).

Considerando que la alteración del servicio al que se destina actualmente el bien de propiedad municipal requiere la previa tramitación de expediente de mutación demanial, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 47.3.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 y 7 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Considerando, asimismo, lo dispuesto por los artículos 63.1.d) y 68, 70 y 71 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 41.4.d), 120, 122 y 130 a 132 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para el ejercicio de la potestad de desahucio.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Iniciar expediente de mutación demanial y desahucio del inmueble de propiedad municipal destinado al uso de casa-habitación de maestros sito en la calle Santa Lucía, nº 101, bajo izquierda, así como denegación de solicitud presentada por D. Eladio García Martín sobre adjudicación de vivienda sita en la calle Santa Lucía, nº 101, primero derecha.
- 2.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal.
- 3.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 3º.- INICIACION DE EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL Y DESAHUCIO DE INMUEBLE DESTINADO A CASA-HABITACION DE MAESTROS SITO EN C/ GABRIEL Y GALAN, Nº 14, 1º-IZQDA. (EXPTE. 531/02).**-Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando oportuno y necesario que el inmueble de propiedad municipal, destinado al uso de casa-habitación de maestros, sito en la calle Gabriel y Galán, nº 14, primero izquierda, adjudicada en el actualidad a la maestra D<sup>a</sup>. Leonor Alarcón Cuenca, se destine al Grupo de Vivienda de Emergencia o Reinserción Social, posibilitando así el alojamiento temporal o permanente a los colectivos más desfavorecidos con circunstancias especiales y excepcionales que se encuentren en situaciones prioritarias de emergencia y riesgo social, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada intervención y poder normalizar o restablecer la situación socio-familiar de los afectados.

Considerando, asimismo, la existencia de determinadas circunstancias que justifican el desahucio de D<sup>a</sup>. Leonor Alarcón Cuenca, según informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha de 3 de septiembre de 2.002, por cuanto:

- La adjudicataria se encuentra destinada en la localidad de Las Gabias, en la provincia de Granada, según comunicación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha de 4 de junio de 2.002.

- La adjudicataria de la vivienda es dueña en pleno dominio de una vivienda en la ciudad de Córdoba, calle Tierra Andaluza, nº 1/3. Portal 1, planta 1, puerta derecha, según consta en nota simple del Registro de la Propiedad de Córdoba nº 4, de fecha de 4 de junio de 2.002.

- El inmueble se encuentra infrautilizado como vivienda, en atención a los datos suministrados por la empresa suministradora del servicio de agua obrante en el expediente sobre la estimación de los consumos por ausencia en su mayor parte, los informes de la Oficina de Rehabilitación, de fechas de 4 de octubre de 2.001, 5 de abril y 30 de mayo de 2.002, en los que se manifiesta que la vivienda se desocupó desde el curso del año 2.000-2.001, no encontrándose desde entonces trabajando la adjudicataria en ningún colegio público de Carmona, frecuentando la vivienda de forma muy intermitente (algunos fines de semana), e informe del Sr. Inspector-Jefe de la Policía Local, de fecha de 3 de julio de 2.002, en el que se indica que el inmueble se encuentra deshabitado desde al menos un año y medio.

Considerando que la alteración del servicio al que se destina actualmente el bien de propiedad municipal requiere la previa tramitación de expediente de mutación demanial, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 47.3.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 y 7 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Considerando, asimismo, lo dispuesto por los artículos 63.1.d) y 68, 70 y 71 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 41.4.d), 120, 122 y 130 a 132 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para el ejercicio de la potestad de desahucio.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Iniciar expediente de mutación demanial y desahucio del inmueble de propiedad municipal destinado al uso de casa-habitación de maestros sito en la calle Gabriel y Galán, nº 14, primero izquierda.
- 2.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal.
- 3.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.”

Interviene **D. José Luis Balboa Gómez** indicando a Dª Carmen López que aquellos casos que existan todavía en iguales circunstancias, que lo antes posible se realicen las actuaciones necesarias para su recuperación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA ENTIDAD SODECAR, S.A. DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA UNIDAD DE EJECUCION DELIMITADA EN LA ZONA DE LA ANTIGUA FACTORIA DE HYTASA, PARCELA 19-A. (EXPTE. 312/02).-**

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.002, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitos en la Unidad de Ejecución delimitada en la zona de la antigua factoría de Hytasa, parcela 19-A, para la regularización de la situación jurídica de la titularidad de las viviendas ubicadas en los mismos.

Tramitado el oportuno expediente administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de

Andalucía, y habida cuenta de que expuesto al público por espacio de 20 días mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 19 de julio de 2.002 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitios en la Unidad de Ejecución delimitada en la zona de la antigua factoría de Hytasa, parcela 19-A.

2.- La presente cesión tendrá validez durante un plazo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo, transcurrido el cual sin que los terrenos cedidos se destinasen a la finalidad prevista, revertirán automáticamente a este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA ENTIDAD SODECAR, S.A. DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA URBANIZACION “ANFITEATRO”, PARCELAS 130 A 137. (EXPTE. 313/02).**-Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2.002, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitios en la urbanización Anfiteatro, parcelas 130 a 137, para la regularización de la situación jurídica de la titularidad de las viviendas ubicadas en los mismos.

Tramitado el oportuno expediente administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y habida cuenta de que expuesto al público por espacio de 20 días mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 6 de agosto de 2.002 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitios en la urbanización Anfiteatro, parcelas 130 a 137.

2.- La presente cesión tendrá validez durante un plazo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo, transcurrido el cual sin que los terrenos cedidos se destinasen a la finalidad prevista, revertirán automáticamente a este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DE GRANJA AVICOLA EN PAGO DE “LAS CORCHAS”. (EXPTE. 599/01).**- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 28 de enero de 2.002 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Sancho Sánchez López, sobre la Declaración de Interés Público para la instalación de granja avícola en el pago de “Las Corchas” (Polígono 76, parcela 40), la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74,

de 2 de abril de 2.002 y Tablón de Edictos Municipal sin que se hayan formulado alegaciones, contando con informes favorables de la Oficina Comarcal Agraria "Los Alcores", de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 21 de mayo de 2.002, e Informe Ambiental favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, de fecha de 24 de julio de 2.002, en consonancia con informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha de 20 de agosto, sobre cumplimiento de la distancia mínima a núcleo de población.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la Declaración de interés público para la instalación de granja avícola en el pago de "Las Corchas" (Polígono 76, parcela 40), sujeta a las siguientes condiciones:

- Para la autorización de obras de movimientos de tierra y obras de nueva planta será preceptiva la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Informe Ambiental, de fecha de 24 de julio de 2.002.

2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y de apertura, solicitándose ésta última en el plazo máximo de un año y ejecutándose la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.003.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, faculta a cada Municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la entonces Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (en la actualidad Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2.003 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 171/2.002, de 4 de Junio, y vistas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2.003:

\* 16 de Mayo, viernes de Feria y 8 de Septiembre, día de la Patrona.

2.- Remitir el anterior acuerdo al organismo autonómico competente, al objeto de su oportuna autorización y publicación."

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista **D. José Luis Balboa** señalando la necesidad de conocer el día de celebración de las elecciones municipales con el fin de que no coincida ese domingo con el de Feria, por lo que propone que en el acuerdo se haga la salvedad según la cual si las elecciones son el día 18 de Mayo de 2003, el día festivo de Feria se trasladaría al día 23 de Mayo.

Todos los Sres. asistentes muestran su conformidad con dicha propuesta, por lo que se acuerda incluir la siguiente salvedad: “La fecha del viernes de Feria 16 de Mayo queda condicionada a la fecha de celebración de las elecciones municipales, de forma que si estas últimas se celebran el día 18 de Mayo, la fecha del viernes de feria sería el 23 de Mayo”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, con la salvedad incluida, en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- ADJUDICACION DE LA CONTRATACION, POR CONCURSO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.-**Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta que formula la Mesa de Contratación que ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a la licitación convocada para proceder a la contratación, mediante concurso y a través de procedimiento abierto, del Servicio de Unidad de Estancia Diurna, según expediente de contratación aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 30 de mayo de 2.002.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar la validez del acto de licitación celebrado.
- 2.- Adjudicar la contratación de la concesión referida a la Entidad “ATENCION INTEGRAL PARA MAYORES, SAN PEDRO, S.L.”, con CIF nº B-91.217.760, por ser dicha entidad la presentadora de la única proposición al efecto, la cual es, además, ventajosa para los intereses municipales.
- 3.- Requerir a la Empresa Adjudicataria para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a prestar la fianza definitiva ascendente a la cantidad de 1.202,00 Euros, y suscriba el preceptivo documento contractual pertinente.”
- 4.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** indicando que, ya en el Pleno anterior en el que se trató el tema de la creación de la Unidad de Estancia Diurna, señaló que hubiera preferido que fuese el Ayuntamiento quien contratara al personal necesario para prestar ese servicio, y no dejarlo a otra Entidad, sobre todo, porque la concesión era de 4 o 5 años, con lo que se producía un cambio de Corporación y el contrato seguía vigente.

Interviene la Sra. **Dª Josefa López** indicando que la única posibilidad de poner en marcha el proyecto era de esa manera, sin que hubiese otra forma. Esta situación no es algo especial de Carmona, ya que está ocurriendo en muchos temas. Algo similar ha ocurrido con la Guardería.

Interviene a continuación el **Sr. Balboa Gómez** señalando que si se mantuvo al personal que había contratado sería porque había consignación presupuestaria para ello.

El Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** toma la palabra informando que en un primer momento se hizo la reserva de dinero necesaria para responder a tal contingencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo municipal socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-